	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

Señores:
A quien corresponda.

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	La prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la Escuela de Suboficiales, y personal Transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la Fuerza Aérea Colombiana.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	120 días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se relaciona la ficha técnica y archivo cotización contrato (archivo Excel).	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	A partir del 01 de diciembre de 2024, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 15 de octubre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
	FORMA DE PAGO	De acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	El Cotizante deberá diligenciar el archivo anexo cotización contrato (archivo Excel), los cotizantes deberán ofertar el valor unitario para cada una de las rutas, según los trayectos y condiciones, de los ítems incluido IVA. El cotizante deberá ofertar la totalidad de los ítems.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Plazo de entrega el día 22/10/2024 a los correos nestor.rico@esufa.edu.co, cel 3138116068 y helberth.perez@esufa.edu.co, cel 3178867630, debidamente firmada.



TC. NESTOR MIGUEL RICO FRANCO
Gerente Proyecto

ANEXO TECNICO (FICHA TECNICA)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

CONDICIONES GENERALES:

Objeto: La prestación del servicio de transporte especial terrestre para el personal de Oficiales, Suboficiales, Civiles que laboran en las diferentes dependencias, y alumnos de la Escuela de Suboficiales FAC “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”, y personal Transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la Fuerza Aérea Colombiana”.

Lugar de ejecución: Escuela de Suboficiales FAC “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” ubicada en Madrid – Cundinamarca, en la Cra. 5 No. 2-92 Sur y los sitios establecidos en el presente anexo técnico.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar y garantizar la disponibilidad de vehículos para el transporte de pasajeros con capacidad de 05, 10, 18, 25, 30, 35 y 40 pax, a cualquier hora y día de la semana, en las rutas establecidas, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Rutas Establecidas: Lo servicios de transporte a ejecutarse serán los establecidos en las siguientes rutas.

No.	Descripción de las Rutas
1	Madrid - Bogotá (Zona Norte: Usaquén – Suba – Chapinero – Barrios Unidos – Teusaquillo - Engativá)
2	Madrid - Bogotá (Zona Centro Oriente: Santafé – Mártires – Candelaria – Antonio Nariño – Rafael Uribe – San Cristóbal)
3	Madrid - Bogotá (Zona Sur: Sumapaz – Usme – Ciudad Bolívar – Tunjuelito)
4	Madrid - Bogotá (Zona Sur Occidente: Kennedy – Fontibón – Bosa – Puente Aranda)
5	Madrid - Facatativá
6	Madrid - Puerto Salgar (CACOM-1)
7	Madrid - Villavicencio (CACOM-2)
8	Madrid - Melgar (CACOM-4)
9	Madrid - Villa De Leyva
10	Madrid - Tunja
11	Madrid - Medellín (Antioquia)
12	Madrid - Guatapé (Antioquia)
13	Madrid - Rionegro (Antioquia)
14	Madrid - Barranquilla (Atlántico)
16	Madrid - Puerto Colombia (Atlántico)
17	Madrid - Malambo (Atlántico)
18	Madrid - Cartagena (Bolívar)
19	Madrid - Duitama (Boyacá)

20	Madrid - Paipa (Boyacá)
21	Madrid - Manizales (Caldas)
22	Madrid - Yopal (Casanare)
23	Madrid - Valledupar (Cesar)
24	Madrid - Bojacá (Cundinamarca)
25	Madrid - Chía (Cundinamarca)
26	Madrid - Cota (Cundinamarca)
27	Madrid - El Rosal (Cundinamarca)
28	Madrid - Facatativá (Cundinamarca)
29	Madrid - Funza (Cundinamarca)
30	Madrid - Fusagasugá (Cundinamarca)
31	Madrid - Girardot (Cundinamarca)
32	Madrid - La Calera (Cundinamarca)
33	Madrid - La Mesa (Cundinamarca)
34	Madrid - La Vega (Cundinamarca)
35	Madrid - Mosquera (Cundinamarca)
36	Madrid - San Antonio Del Tequendama (Cundinamarca)
37	Madrid - Sibaté (Cundinamarca)
38	Madrid - Sopo (Cundinamarca)
39	Madrid - Tabio (Cundinamarca)
40	Madrid - Tenjo (Cundinamarca)
41	Madrid - Tocaima (Cundinamarca)
42	Madrid - Tocancipá (Cundinamarca)
43	Madrid - Villeta (Cundinamarca)
44	Madrid - Zipaquirá (Cundinamarca)
45	Madrid - San Agustín (Huila)
46	Madrid - Neiva (Huila)
47	Madrid - Cúcuta (N. De Santander)
48	Madrid - Ocaña (N. De Santander)
49	Madrid - Pamplona (N. De Santander)
50	Madrid - Armenia (Quindío)
51	Madrid - Pereira (Risaralda)
52	Madrid - Bucaramanga (Santander)
53	Madrid - Barrancabermeja (Santander)
54	Madrid - Floridablanca (Santander)
55	Madrid – Los Santos (Santander)
56	Madrid - Piedecuesta (Santander)
57	Madrid - San Gil (Santander)
58	Madrid - Socorro (Santander)
59	Madrid - Vélez (Santander)
60	Madrid - Ibagué (Tolima)

61	Madrid - Carmen De Apicalá (Tolima)
62	Madrid - Espinal (Tolima)
63	Madrid - Guamo (Tolima)
64	Madrid - Mariquita (Tolima)
65	Madrid - Melgar (Tolima)
66	Madrid - Cali (Valle Del Cauca)
67	Madrid - Coveñas (Sucre)

NOTA 1: Lo servicios de transporte a ejecutarse a través de las rutas establecidas, a los diferentes lugares de destino, se encuentran sujetos a la definición del recorrido y las vías a utilizar, ordenadas y determinadas por el Grupo de Inteligencia de CAMAN, en razón a motivos de seguridad y serán informados en la ESUFA al momento del inicio del recorrido.
NOTA 2: Lo servicios de transporte a ejecutarse a través de las rutas establecidas, tendrán su origen en la Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" ubicada en Madrid – Cundinamarca, en la Cra. 5 No. 2-92 Sur; sin embargo, por requerimiento o necesidad el origen del servicio también puede ser solicitado en las ciudades antes relacionas, en forma de trayecto contrario.
NOTA 3: Para la ejecución de los servicios de transporte será responsabilidad del contratista garantizar y cumplir con todos los requerimientos normativos y de ley, que corresponda, ordenados por las autoridades y Entidades competentes.
NOTA 4: Todos los gastos causados y asociados a la ejecución de los servicios de transporte, tales como peajes, combustibles, mantenimiento de los vehículos, costo del celular, viáticos, hoteles y alimentación de los conductores, entre otros, serán de responsabilidad del contratista, así como todo lo que se requiere con ocasión al desarrollo del contrato.
NOTA 5: En caso de que por situaciones propias del servicio y las necesidades de la ESUFA, se deba solicitar un servicio a un destino no relacionado, los costos de este serán valorizados con la ruta que más tenga relación con lo solicitado, en función de la distancia, tiempo y peajes, las demás condiciones del servicio estarán sujetas a las presentes condiciones técnicas establecidas.

Ejecución de las Rutas Establecidas: el servicio de transporte será ejecutado con base en las rutas establecidas, las consideraciones de las mismas, los trayectos, la cantidad de pax, los tiempos de espera y los requerimientos propios del servicio de transporte requerido.

- Trayectos contemplados: Ida – Destino – Regreso (sitio de origen, el mismo día)
  Ida – Destino
  Destino – Regreso (Madrid)
- Las rutas establecidas en los trayectos contemplados se ejecutarán en vehículos para el transporte de pasajeros con capacidad de 05, 10, 18, 25, 30, 35 y 40 pax, según requerimiento.
- Tiempos de espera: determinados por hora de espera adicional en el sitio de ida, destino o regreso, aplica cuando el servicio de transporte requiere ejecutarse el mismo día y no se observó en la solicitud del servicio.
- Tiempo de uso permanente diario: determinado para un servicio de transporte de manera permanente en el sitio de destino, y aplica por noche pernoctada del vehículo y cuenta hasta el momento de regreso.

OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador verificará que los documentos solicitados en la ficha técnica sean aportados por el oferente, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARA LOS VEHÍCULOS: El proponente deberá anexar un listado del parque automotor, de mínimo 18 vehículos solicitados para prestar el servicio a la Escuela de Suboficiales, según la capacidad de pax y cantidad de vehículos requeridos.

- 2 vehículos de 05 pax para las rutas establecidas.
- 2 vehículos de 10 pax para las rutas establecidas.
- 2 vehículos de 18 pax para las rutas establecidas.
- 2 vehículos de 25 pax para las rutas establecidas.
- 2 vehículos de 30 pax para las rutas establecidas.
- 2 vehículos de 35 pax para las rutas establecidas.
- 6 vehículos de 40 pax para rutas extraordinarias.

El proponente debe anexar al momento de presentar su oferta, los siguientes documentos normativos por cada uno de los vehículos antes requeridos.

- Tarjeta de propiedad (vehículos mínimo modelo 2017 a 2024).
- Tarjeta de operación.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, expedido en centro de diagnóstico autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran.
- Certificado expedido por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Licencia de funcionamiento o la habilitación que expide el Ministerio de Transporte.
- Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Todos los documentos normativos exigidos por el Ministerio de Transporte para el transporte de pasajeros de acuerdo con el Decreto 0348 del 25 de febrero del 2015.

NOTA: Estos documentos se deben acreditar por cada uno de los vehículos requeridos.

RESOLUCION DEL MINTRASPORTE

- El proponente deberá presentar la resolución que lo habilita para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros expedida por Mintransporte.

PARA LOS CONDUCTORES: Se debe tener o contar con suficientes conductores para la prestación de este servicio de transporte, es decir, se deben presentar la documentación de por lo menos 12 conductores.

- Licencia de conducción categoría C2 vigente, según resolución 001500 de 2005 (para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses).
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado laboral donde conste la experiencia en operación de vehículos de transporte de personal de cualquier tipo no inferior a tres (03) años.
- Informe General del Conductor- Licencia de Conducción, antecedentes contraloría, fiscalía policía, estudio de seguridad de acuerdo con formato establecido por la entidad (Adjuntar documento por Conductor).
- Afiliación al día con el pago a la seguridad social, aportes parafiscales, y a la ARL.

NOTA: La anterior documentación es solicitada con el fin de verificar que los vehículos y conductores no tengan multas pendientes.

CONVENIOS DE COOPERACION EMPRESARIAL

Se aceptan convenios certificados entre las partes de colaboración empresarial, pero toda la responsabilidad y la ejecución de las coordinaciones y servicios requeridos recae sobre la empresa de transporte contratista.

NOTA 1: Los convenios o acuerdos de colaboración empresarial deberán ser aportados con la presentación de la oferta y deben estar vigentes, no se aceptarán aquellos presentados con posterioridad al cierre de presentación de ofertas, dichos convenios no son subsanables, ya que generarían una mejora de la oferta.
NOTA 2: En caso de que alguno de los convenios o acuerdos terminen durante la ejecución del contrato, deberá enviarse la copia de estos nuevos al Supervisor del Contrato, so pena de incurrir en incumplimiento con sus obligaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa y todos los vehículos deben cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte en aspectos tales como:

Edad del parque automotor, de conformidad con el artículo 9 y subsiguientes: Constitución de Póliza, Colores distintivos, Requisitos de habilitación (art. 19), Capacidad Transportadora (art. 32) entre otros. Plan de Seguridad Vial, Requisitos de habilitación entre otros.

Para la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre permanentemente habilitado por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Atendiendo a la Ley 1503 de 2011, modificada por la ley 1811 de 2016, artículo 12, el contratista debe allegar para la firma del acta de inicio el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

Los vehículos deben tener una buena presentación externa e interna, aseo en general, sistema aire acondicionado, los vehículos con capacidad de mínima de 30, 35 y 40 pasajeros deben contar con baño operativo, TV y sonido, el funcionamiento de las sillas deben ser reclinables y con espacio entre sillas no menor de 80 cms, según Resolución 7126 del 11 de octubre de 1995, Artículo 4, en la totalidad de las sillas además de un óptimo estado, la cojinería debe estar en perfectas condiciones y permanecer así durante toda la ejecución del contrato, los vidrios deben contar con sus respectivos empaques y asegurados, la salida de emergencia debidamente demarcada o señalada, los pisos deben estar en buen estado que permitan el libre tránsito de las personas, se debe garantizar una adecuada ventilación, los pasajeros deberán ir sentados a fin de ser transportados cómodamente.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales o superiores, no podrán desmejorar el modelo ofertado. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de

Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de las mismas.

En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la oferta. Así mismo, los conductores deben aportar a través del contratista los documentos e información correspondiente para dar trámite a los estudios de seguridad requeridos por el supervisor del contrato y por parte de la Fuerza Aérea Colombiana.

El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata, para continuar con la prestación del servicio de forma constante sin generar una afectación a los servicios requeridos.

NOTA: LA CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS SE MEDIRÁ RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

CONDUCTORES

La prestación de servicio de transporte incluye el conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones y se deben anexar los documentos solicitados para el acta de inicio:

- El contratista deberá certificar por escrito que se comprometa a suministrar a los conductores todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad, y seguridad de los pasajeros.
- El contratista deberá certificar por escrito que los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (Celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres, para emergencias, estos números de celular deberán ser facilitados al Supervisor del Contrato y jefes de rutas.
- Los gastos causados por consumo de gasolina, peajes, costo de celular, y mantenimiento en general del vehículo serán a cargo del contratista.
- El salario, prestaciones sociales de los conductores, aportes a SEGURIDAD SOCIAL (Salud y Pensión), ARL y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) serán a cargo del contratista.
- Se debe tener o contar con suficientes conductores para la prestación de este servicio de transporte, es decir, se deben presentar la documentación de por lo menos 12 conductores.
- El contratista deberá presentar con la suscripción del acta de inicio, un listado con los nombres y apellidos de los 12 conductores, números de identificación de los conductores, anexar fotocopia de la Licencia de conducción categoría C2 vigente, según resolución 001500 de 2005 (para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses).
- El contratista deberá presentar con la suscripción del acta de inicio los certificados laborales del personal de conductores donde conste la experiencia en operación de vehículos de transporte de personal de cualquier tipo no inferior a Tres años.
- El contratista deberá presentar con la suscripción del acta de inicio, el listado del personal de conductores debe encontrarse a paz y salvo, no tener pendiente de pago infracciones de

tránsito, lo cual se verificará a través del REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, y contar con los equipos de prevención y seguridad según ley 1383 de 2010 tales como: equipo de carreteras completo (llantas de repuesto, botiquín de primeros auxilios con elementos básicos en buen estado con fechas de vencimiento vigentes, extintores, banderolas, gato, cruceta, señales de carretera en forma de triángulo y/ conos, tacos de bloqueo, caja de herramientas, linterna, entre otros), el contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y Suministrar a todo costo los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.

HORARIOS Y TIEMPO DE RESPUESTA:

Para las rutas establecidas, los vehículos deben encontrarse en la ESUFA (Madrid – Cundinamarca, en la Cra. 5 No. 2-92 Sur) o lugar indicado con 30 minutos de anticipación a la hora de salida o regreso según sea el caso.

Las rutas establecidas en la ficha técnica podrán ser solicitadas de acuerdo con las necesidades del servicio con mínimo 12 horas de anticipación para los lugares de origen y destino cercanos a Bogotá, y con un mínimo de 24 horas de anticipación para los lugares de origen y destino alejados a Bogotá, correspondiente a un recorrido terrestre superior a 4 horas; el contratista debe prever el tiempo requerido para que las rutas se encuentren en el lugar de origen a la hora indicada.

El contratista deberá disponer de dos (02) personas con su respectiva línea celular, minutos y datos autorizados para realizar y recibir llamadas y mensajes, correo electrónico; mediante el cual permita una comunicar directamente con la ESUFA las 24 horas del día; una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato, el tiempo de respuesta por parte del contratista será dentro de las tres (3) horas siguientes a dicha solicitud, a lo cual enviará al supervisor del contrato designado por la ESUFA vía correo electrónico la siguiente documentación: Licencia de conducción vigente, Copia de la cedula del conductor, Tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente, Revisión técnico mecánica si aplica por el año del vehículo, Planilla de operación de la empresa prestadora del servicio (En caso de no contar con lo anterior el servicio será cancelado y el contratista deberá cambiar el vehículo o el conductor por uno que cumpla con las condiciones requeridas).